



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de Control Interno Municipal

INFORME N° 01
ANÁLISIS BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
PRIMER TRIMESTRE 2018.

BULNES, mayo de 2018

DE : SR. DAVID SANCHEZ AVALOS
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL
A : SR. JORGE HIDALGO OÑATE / ALCALDE
A : SRA. MARCELA RIVERA HERMOSILLA / ADM. MUNICIPAL
A : SRES. HONORABLES CONCEJALES (6)
Sra. THELMA GUZMAN ASENCIO, Sr. MAX PACHECO PALMA
Sr. NELSON CAMPOS GUTIERREZ, Sr. JUAN PABLO ROA SANCHEZ
Sr. IVAN SAN MARTIN MOLINA, Sr. OSCAR TRONCOSO STUARDO
A : SR. RICARDO SOTO TORRES / SECRETARIO MUNICIPAL

De conformidad al Art. 29° letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las modificaciones incorporadas por la Ley N° 19.602, la Unidad de Control Interno cumple en emitir informe de análisis al 4° Balance Trimestral de Ejecución Presupuestaria del municipio y servicios traspasados.

El presente informe está referido al estado de avance del ejercicio presupuestario correspondiente al periodo Enero a Marzo del año 2018, tanto de ingresos como de gastos, asimismo del cumplimiento de los pagos por conceptos de cotizaciones previsionales y los aportes que la Municipalidad deba efectuar al Fondo Común Municipal.

El desglose que a continuación se expresa es por Áreas Municipal, Educación, Salud y Cementerio.

Sin otro particular,

Le saluda atentamente,

DAVID SANCHEZ AVALOS
DIRECTOR DE CONTROL

DSA/dsa.-
Distribución: - La indicada - Archivo



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de Control Interno Municipal

ANÁLISIS BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
PERIODO ENERO A MARZO 2018

DAVID SANCHEZ AVALOS
Director de Control



1.- Análisis Balance Ejecución Presupuestaria Municipal

1.1.- Del comportamiento de los Ingresos Presupuestados v/s Percibidos

En el presente cuadro resumen se muestran los ingresos percibidos en el 1° trimestre del 2018, clasificados por subtítulo:

SUBTITULO	PRESU- PUESTO INICIAL (M\$)	PRESUPUES- -TO VIGENTE (M\$)	PERCIBI- DO (M\$)	SALDO PRESU- PUESTARIO (M\$)	AVANCE %
03. Tributo sobre el uso de bienes y realización de actividades	995.000	995.000	401.145	593.855	40
05. Transferencias corrientes	153.000	153.000	64.206	88.794	42
06. Rentas de la propiedad	48.000	48.000	10.117	37.883	21
07. Ingresos de operación	70.000	70.000	22.187	47.813	32
08. Otros ingresos corrientes	3.074.000	3.074.000	484.905	2.589.095	16
10. Venta De activos no financieros	15.000	15.000	0	15.000	0
12. Recuperación de prestamos	6.000	6.000	1.500	4.500	25
13. Transferencias para gastos de capital	11.000	11.000	0	11.000	0
15. Saldo inicial de caja	0	0	0	0	0
TOTAL DE INGRESOS (M\$)	4.372.000	4.372.000	984.061	3.387.939	23

Análisis de los Ingresos:

Los ingresos percibidos al 31 de marzo de 2018 fueron de M\$984.061 alcanzando un nivel de ejecución de 23% de los ingresos presupuestados para el año. En el periodo no hubo aumentos al presupuesto inicial de ingresos, por lo que se mantuvieron en los M\$4.372.000 inicial.

Se observa falta de castigo de créditos incobrables en los ingresos por percibir y tal como se ha manifestado no existe un catastro efectivo de morosos y las acciones de cobro no han sido las mejoradas manteniendo los ingresos por percibir de a lo menos dos años invariables. Realizar acciones legales correspondientes



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de Control Interno Municipal

que permitan (en lo posible) recuperar activamente valores congelados en el presupuesto municipal. Se vuelve a insistir dado a que pese a advertencia no se evidencia cumplimiento ni avance al respecto.

Realizando un análisis de los principales ingresos del periodo clasificados por subtítulo e ítem respectivo, en relación al total de ingresos percibidos, fueron los siguientes:

03.- Tributos sobre el Uso de Bienes y Realización de Actividades

- 03.01.- Patentes y Tasas por Derecho; M\$112.538.- (28% del total Título de acuerdo a lo percibido)

Como segundo pilar fundamental en nuestro presupuesto, al 31.03.2018 existe una ejecución del 33% del subtítulo. Dentro de estas partidas están las Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes, que tal como se ha expuesto a ustedes se genera la necesidad de concretar acciones de cobro a través de procedimientos claros y efectivos que permitan depurar el cargo correcto de las patentes. Existen patentes pendientes de pago que ya no existen en la comuna o de personas que actualmente están fallecidas. Se informó a TESMU y están generando certificados para bajar este monto, pero a la fecha no se ha visto el resultado concreto. DAF debe tomar acciones pertinentes a depurar la totalidad del cargo de las CIPA, así como determinar el cargo real y subirlo a transparencia municipal el que no está actualizado.

- 03.02.- Permisos y Licencias; M\$260.649.- (65% del total Título de acuerdo a lo percibido)

Primer pilar en ingresos propios. Su 55% de ejecución se determina porque la gran cantidad de permisos de circulación son pagados en el mes de marzo y agosto de cada año. Otro ingreso de esta partida es generado por las licencias de conducir, que a la fecha generaron un ingreso de M\$15. Este monto podría ser incrementado si se cambian la forma de reserva y pago simultaneo de las licencias de conducir.

05.- Transferencias Corrientes

- 05.03.- De otras Entidades Públicas; M\$64.206.-

La mayor participación de estos ingresos corresponde a montos remesados desde la SUBDERE que entre ellos está la primera cuota de la compensación por predios exentos de M\$43.158 que no ha sido incorporada aun al presupuesto. SECPLAN y DAF tienen que trabajar en conjunto y estar atento a todos los convenios y traspasos que se pueden originar que permitan mejorar el presupuesto y acciones del municipio.

07.- Ingresos de Operación

- 07.01.- Venta de Bienes; M\$16.881.- (34% de ejecución y representa un 76% del Título de acuerdo a lo percibido)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de Control Interno Municipal

Debo manifestar a ustedes nuevamente la necesidad de generar gestiones de supervisión de permisos de edificación, por construcciones nuevas o mejoramientos de las mismas que a la fecha no están pagando el correspondiente derecho municipal según ley de construcción y urbanismo y de acuerdo a ordenanza municipal vigente.

De igual forma implementar un equipo consolidado de inspectores municipales que en las diversas áreas de fiscalización permitan dar cumplimiento a la ordenanza municipal vigente y leyes que la comunidad debe cumplir.

08.- Otros Ingresos Corrientes (Correspondiente al 49% del total de los ingresos percibidos del presupuesto municipal año 2018 al 31 de Marzo de 2018).

- 08.02.- Multas y Sanciones Pecuniarias; M\$30.956.- (6% del total título en comparación con los ingresos percibidos)
Cuenta que lleva un 20% de ejecución, por ende, se requiere mayor fiscalización.
- 08.03.- Participación del Fondo Común Municipal; M\$448.087.- (92% del total Título) y cuyo monto representa un 46% de lo percibido en total al 31-03-2018.

Recordar que los ingresos provenientes principalmente del FCM muestra nuestra dependencia del FCM. Por eso se debe mantener el pago de las cotizaciones previsionales de los funcionarios y trabajadores de la I. Municipalidad de Bulnes (como un todo) al día, dado a que, de acuerdo a la normativa vigente, el no pago de esta obligación previsional autoriza a la tesorería general de la república a retener del aporte mensual desde el Fondo Común Municipal lo no pagado. Esto en concordancia con la ley 20742.

A modo ilustrativo se presenta la dependencia al F.C.M histórica:

<i>DEPENDENCIA FCM SEGÚN ING. PERCIBIDOS 2015</i>	Miles de \$
TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS	3.303.919
INGRESOS POR FCM PERCIBIDOS	2.127.991
DEPENDENCIA	64.41%

<i>DEPENDENCIA FCM SEGÚN ING. PERCIBIDOS 2016</i>	Miles de \$
TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS	3.771.430
INGRESOS POR FCM PERCIBIDOS	2.272.993
DEPENDENCIA	60,27%

<i>DEPENDENCIA FCM SEGÚN ING. PERCIBIDOS al 31-12-2017</i>	Miles de \$
TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS	4.227.499
INGRESOS POR FCM PERCIBIDOS	2.534.504
DEPENDENCIA	59,95%



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de Control Interno Municipal

12.- Recuperación de Préstamos

- 12.10.- Ingresos por Percibir; M\$1.500.- (100% del total título) y presentó una ejecución al 31-03-2018 de solo del 25%.

Estos ítems corresponden principalmente a patentes comerciales, industriales, profesionales y de alcoholes (no limitadas) que en la práctica ya no existen en la comuna y otras que pertenecen a deudas a esta fecha ya incobrables tal como se fundamentó en el análisis primero de los ingresos.

13.- Transferencias para Gastos de Capital

- 13.03.- De otras Entidades Públicas; M\$0.-

A la fecha no se ha generado ningún ingresos por proyectos y convenios postulados y que son gestionados a través del municipio.

RESUMEN GENERAL DE LOS INGRESOS

Existen cuentas de ingresos que han sido susceptibles de movimiento y por ende deben ser incorporadas al presupuesto de ingresos. Estas son: la 03.01.999 "otras" correspondientes a ingresos por permisos entregados por rentas y patentes que al 31-03-2018 van en M\$3.489 y la 05.03.002.999 por "otras transferencias corrientes desde la Subdere" que entre otros tiene la primera cuota de la compensación por predios exentos año 2018 por un total de M\$43.158

OBSERVACIONES A LOS INGRESOS PRESENTADOS AL PTOO 2018

De acuerdo a informe presentado a Sr. Alcalde, administración Municipal, Secplan mediante el memorándum Nro. 016/2018 de fecha 14-02-2018 referente al presupuesto de ingresos del área municipal se ha observado y representa a ustedes lo siguiente:

➤ **Saldo Inicial de Caja:**

El Subtítulo 15 "Saldo Inicial de Caja" del presupuesto municipal se proyectó y aprobó en "0" "cero" situación irregular pues el Clasificador Presupuestario aprobado por el Decreto N°854 de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que el saldo inicial de caja debe corresponder a las disponibilidades netas en cuenta corriente bancaria y en efectivo de los organismos públicos, además de los fondos anticipados y no rendidos, excluyendo los depósitos de terceros, tanto en moneda nacional o extranjera al 1 de enero, es decir, en el caso del Sector Municipal representa los fondos que son de propiedad del municipio al comienzo del año y por lo tanto no es normal que el municipio no cuente con saldo inicial de caja positivo. Si el Saldo Inicial de Caja es menor al informado en el presupuesto inicial y no se ajusta, significaría que el municipio está considerando en su presupuesto recursos que no dispone y que eventualmente podría no contar con los recursos suficientes para financiar sus gastos.

Ahora bien, dado que en el presupuesto aprobado para el municipio presenta una estimación del saldo inicial de caja en valor CERO, la normativa presupuestaria vigente dispone que, por decreto del alcalde, con acuerdo del concejo, se podrán efectuar modificaciones a ese presupuesto, entre otras, incorporar las disponibilidades financieras reales al 1 ° de enero de 2018 y su distribución



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de Control Interno Municipal

presupuestaria o creaciones cuando proceda. Situación que a la fecha no ha ocurrido, por ende, por parte de la dirección de administración y finanzas no se calculado el saldo inicial de caja y su distribución que a esta fecha debió estar realizado y aprobado por el honorable concejo Municipal.

En efecto, y tal como se deduce de la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación que se contiene en las Circulares N°S 60.820 de 2005 y 54.900 de 2006, y sus modificaciones, ambas de la Contraloría General de la República, las disponibilidades financieras que se presentan al término de un ejercicio, han tenido su origen en los flujos monetarios reconocidos como movimientos financieros presupuestarios y movimientos financieros no presupuestarios y de ninguna forma debió presentarse en cero.

De acuerdo a la información proporcionada por Finanzas para el desarrollo de este informe, ellos han determinado el saldo inicial pero no ha sido incorporado en la primera modificación presupuestaria que debió estar determinada y modificada a más tardar al término del primer trimestre 2018 (31-03-2018) situación que en la especie no ocurrió ni ha ocurrido a hoy 19-05-2018. Esta misma situación ocurre en el departamento de educación municipal, y Cementerios los que, a la fecha no han presentado la primera modificación presupuestaria del año por ajuste del saldo inicial de caja. De esta forma contravienen toda norma y procedimientos contables.

➤ **Sobre estimación de ingresos presupuestarios:**

a) Se ha sobrestimado el ingreso de la cuenta 08.03.001 "Participación anual del Fondo Común Municipal" toda vez que de acuerdo a la estimación determinado por la Subsecretaría de desarrollo regional y administrativo para el año 2018 asciende a M\$2.534.504 (obtenida del siguiente link http://www.sinim.gov.cl/desarrollo_local/fcm/documentos/2018/08402.pdf) y en el presupuesto de ingresos para el año 2018 se ha estimado recibir M\$2.800.000, por lo tanto, debe ajustarse el presupuesto de ingresos disminuyendo en esta partida en M\$265.496.

b) De igual forma la cuenta de ingresos 08.01.001 ha sido sobre estimada, pues, al año 2017 se percibieron M\$66.000 y para el año 2018 se han proyectado percibir M\$95.000 situación que no se relaciona con el historial de licencias medicas del sector municipal, por ende, deben ajustarse en a lo menos M\$30.000

c) La cuenta 115.08.02.002 denominada "Multas de beneficio fondo común municipal" para el año 2018 se proyectó en M\$4.000, cuenta que debe ser modificada y disminuida en su totalidad, dado a que no durante el año 2017 no fue susceptible de ingreso y el año 2016 solo tuvo un movimiento de M\$135.-

d) De esta forma el presupuesto municipal se encuentra desfinanciado y con cuentas de dudosa percepción real en a lo menos M\$302.246 los que se están ajustando de acuerdo a lo informado por SECPLAN y DAF.

De esta forma se puede concluir que estamos en presencia de ingresos de dudosa recepción y otros que están notablemente sobre valorado y por ende desfinanciado con cuentas de ingreso como la mencionada de dudosa recuperación e ingreso real al presupuesto lo que puede acarrear un déficit y desequilibrio tanto presupuestario como financiero.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de Control Interno Municipal

1.2.- Del comportamiento de los Gastos Presupuestados v/s Obligaciones Devengadas.

En el presente cuadro se muestra el comportamiento del gasto en el 1º trimestre del año 2018 como Devengado, clasificado por subtítulo es el siguiente:

SUBTITULO	PRESUPUESTO INICIAL (M\$)	PRESUPUESTO VIGENTE (M\$)	DEVENGADO (M\$)	SALDO PRESUPUESTARIO (M\$)	AVANCE %
21. Gastos en personal	1.690.417	1.690.417	366.009	1.324.408	22
22. Bienes y servicios de consumo	1.546.833	1.546.833	315.013	1.231.820	20
23. Prestaciones de seguridad	200.000	200.000	0	200.000	0
24. Transferencias corrientes	708.750	708.750	163.828	544.922	23
26. Otros gastos corrientes	60.000	60.000	45.191	14.809	75
29. Adquisición de activos no financieros	34.000	34.000	11.601	22.399	34
31. Iniciativas de inversión	62.000	62.000	20.234	41.766	33
33. Transferencias de capital	5.000	5.000	0	5.000	0
34. Servicio de la deuda	65.000	65.000	61.776	3.224	95
35. Saldo final de caja	0	0	0	0	0
TOTAL DE GASTOS (M\$)	4.372.000	4.372.000	983.651	3.388.349	22

Análisis de Gastos:

La Obligación devengada al primer trimestre del año 2018 alcanzó un total de M\$983.651 correspondiente al 22% del presupuesto vigente del año 2018, equivalente a M\$4.372.000.

Al hacer un comparativo entre los ingresos percibidos versus presupuesto de gastos u obligación devengada concluir en forma general que el municipio gastó menos de lo que percibió como ingresos. Si bien es una situación positiva el nivel de gastos aún no se ha ejecutado en su plenitud y al dar por pagado toda la deuda no se alcanzaría a cubrir.

INGRESOS PERCIBIDOS	M\$984.061
- OBLIGACIÓN DEVENGADA	M\$983.651
MAYOR VALOR PRESUP.	M\$ 410



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de Control Interno Municipal

Esta situación no es común pues existen a la fecha deuda exigible por M\$45.638 cantidades que descontarían este mayor valor obtenido a la fecha y provocarían un sobreendeudamiento y déficit presupuestario.

Los principales gastos del periodo agrupados por subtítulo e Ítem respectivo, en relación al total de la obligación devengada, fueron los siguientes:

21.- Gastos en Personal %devengado del ppto. total, Vigente. (Grupo de cuentas que corresponde al 37% total de los gastos presupuestados devengados a la fecha)

- 21.01.- Personal de Planta; Monto devengado M\$160.129.- (18%)
- 21.02.- Personal a Contrata; Monto devengado M\$90.102.- (22%)
- 21.03.- Otras remuneraciones; Monto devengado M\$10.850 (16%)
- 21.04.- Otros Gastos en Personal; Monto devengado M\$104.928.- (32%)

En cuanto a restricción de ley 18883 art/2 inc/4 agregado por ley 19280 art/10 lt/b al 20% y agregado a un 40% por la ley 20922 de fecha 25/05/2016 que Modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo-, publicada en el Diario Oficial de fecha 25 de mayo de 2016, a través de su artículo 5°, N° 1, letra a), ha modificado el aludido artículo 2°, inciso cuarto, de la ley N° 18.883, reemplazando, en lo que interesa, el referido vocablo “veinte” por “cuarenta” y considerando la evaluación al primer trimestre de 2018, el municipio está sobrepasado en un 16%.

En relación a las horas extras del personal municipal año 2018 a igual comparación año 2017 estos han aumentado en M\$5.216.-

22.- Bienes y Servicios de Consumo %devengado del ppto. Total Vigente (Grupo de cuentas que corresponde al 32% total de los gastos presupuestados devengados a la fecha)

- 22.03.- Combustibles y Lubricantes; Monto devengado M\$12.000.- (18%)
- 22.04.- Materiales de uso o consumo; Monto devengado M\$20.377 (18%)
- 22.05.- Servicios Básicos; Monto devengado M\$57.743.- (18%)
- 22.08.- Servicios Generales; Monto devengado M\$213.023.- (26%)

Es dable mencionar que principalmente el alto valor corresponde al servicio de aseo y mantención de áreas verdes y servicio de recolección de basura producto de licitación vigente adjudicada a la misma empresa que ganó la licitación del periodo anterior, y a la cual, contrataron el forma directa sin fundamente y justificación de la ley 19886 los meses de octubre 2017 a enero de 2018 pese a las observaciones realizadas por esta dirección de control, faltando al principio de eficiencia y eficacia, transparencia y ley de compras públicas y su reglamento. Para el nuevo proceso de licitación que se adjudicó a la empresa Altramuz Ltda. no se consideraron las recomendaciones del tribunal de compras públicas y entes relacionados.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de Control Interno Municipal

23.- Prestaciones de Seguridad: Monto presupuestado M\$200.000, monto devengado a la fecha m\$0.- Cuenta que durante el periodo no han tenido movimiento.

24.- Transferencias Corrientes (Grupo de cuentas que corresponde al 17% total de los gastos presupuestados devengados a la fecha)

- 24.03.- A otras Entidades Públicas; Monto devengado M\$154.768.-
Alcanzó un 29% de ejecución y esta cuenta mayoritariamente corresponde al pago del FCM como aporte municipal del 62,5% y las multas de alcoholes que se entera el 40% de lo recaudado por este concepto. Ambos pagados oportunamente al servicio de tesorería.
Nótese la diferencia entre el pago que la municipalidad realiza como aporte al fondo común municipal de M\$153.455 versus lo que recibe por medio del Fondo común municipal que al trimestre alcanzó a M\$448.087.

31.- Iniciativas de Inversión

- 31.02.- Proyectos; Monto devengado M\$20.234.- Llegó a un devengado de un 33%.

34.- Servicio de la Deuda (Grupo de cuentas que corresponde al 6% total de los gastos presupuestados devengados a la fecha)

- 34.07.- Deuda Flotante; Monto devengado M\$61.776 y originalmente se presupuestó M\$65.000.

Recordar que la deuda flotante corresponde a desembolsos financieros consistentes en amortizaciones, intereses y otros gastos originados por endeudamiento incluyendo los compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre del año anterior (2017 e incluso años 2016 según nuestros registros) (Deuda Flotante). Así las cosas, esta deuda debió contabilizarse y pagarse a más tardar al primer trimestre del año 2018, situación que no ocurrieron en su totalidad.

Por lo tanto, DAF debe realizar los pagos en el tiempo necesario. Recordar que de acuerdo a las últimas modificaciones de la ley 19886 de compras públicas y su reglamento según decreto 250 (aplicación artículo 79 bis) y la instrucción emanada de Contraloría General de la república entre otros en el oficio 7561 del 19-03-2018 el pago a proveedores debe realizarse dentro de los 30 días a la recepción. Situación que en el municipio y servicios traspasados no ocurre.

OBSERVACIONES A LOS GASTOS Y PRESENTACIÓN AL PPTO 2018

De acuerdo a lo observado y representado a las autoridades entre otros en el memorándum Nro. 077/2017 del 28-12-2017 y el Nro. 016/2018 del 14-02-2018 se adjuntan a ustedes las principales observaciones relacionadas:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de Control Interno Municipal

➤ **Generales:**

- 1.- Debió aprobarse primero el presupuesto municipal y posterior los servicios traspasados dado al concepto de traspasos de servicios incorporados a la gestión que el municipio tiene.
- 2.- No se presentó el plan de acción municipal que incluya las principales actividades municipales, los programas sociales y comunitarios, etc.
- 3.- Los gastos del presupuesto municipal para efectos de formulación, ejecución e información, deben ser siempre desagregados por las siguientes Áreas de Gestión: Gestión interna; servicios a la comunidad; actividades municipales; programas sociales; programas recreacionales; y programas culturales. Situación que en la especie no ocurrió.
- 4.- La formulación del presupuesto municipal y servicios traspasados no hubo un análisis ni sociabilización para una eficiente formulación y discusión. Se trabajaron en forma separada y no como un todo.
- 5.- Conjuntamente con el proyecto de presupuesto, se debe entregar al Concejo Municipal un anexo con el detalle de cada uno de los componentes de gasto que implica ejecutar cada Estudio Básico (31 01) o Proyecto Proyecto (31 02). El anexo debe incluir una columna denominada "Código Municipal" a través de cual cada municipio, asigna un código secuencial y único de 4 dígitos para identificar a cada proyecto (dictamen N° 17.943, de 2008). Situación que en la especie no ocurrió.
- 6.- Recordar tal como se les fue informado a través de la DAF durante el mes de marzo de 2018, El alcalde, en la primera semana de octubre de cada año, debe someter a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción. Esta situación ocurrió en parte durante la primera sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal en el mes de Octubre del año 2017, presentando en esa oportunidad un presupuesto municipal que incluía un total de ingresos de M\$4.372.000 y Gastos supuestamente por la misma aritmética, pero, en su detalle NO era el mismo, teniendo un total de gastos de M\$5.224.102 por lo tanto se presentó un presupuesto desequilibrado y desfinanciado en M\$852.102.
- 7.- En relación al punto anterior, el análisis de los gastos de este informe se está realizando en base a la información cargada en el sistema contable y teniendo a la vista los balances correspondientes. Esta diferencia fue informada a los Sres. Concejales por el Director de finanzas durante el mes de marzo de 2018 y posteriormente aprobado por el acuerdo Nro. 503 de fecha 17-04-2018, el que aún no es decretado o sancionado por la DAF Y SECPLAN. Es dable recordar a ustedes que el alcalde, en la elaboración del proyecto de presupuesto municipal, debe ser asesorado por la Secretaría Comunal de Planificación, con la colaboración de la unidad encargada de administración y finanzas. De acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista y lo observado en documentos anteriores, se concluye que no existió un trabajo mancomunado y eficiente por ambas partes para la elaboración del presupuesto municipal 2018, por lo tanto, en la formulación del presupuesto municipal y servicios traspasados 2018 no hubo un análisis ni sociabilización para una eficiente formulación y discusión. Se trabajaron en forma separada y no como un todo.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de Control Interno Municipal

➤ **En cuanto a restricción de ley 18883 art/2 inc/4:**

Agregado por ley 19280 art/10 lt/b al 20% y agregado a un 40% por la ley 20922 de fecha 25/05/2016 que Modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo-, publicada en el Diario Oficial de fecha 25 de mayo de 2016, a través de su artículo 5°, N° 1, letra a), ha modificado el aludido artículo 2°, inciso cuarto, de la ley N° 18.883, reemplazando, en lo que interesa, el referido vocablo “veinte” por “cuarenta”.

Al revisar el gasto de acuerdo al presupuesto este porcentaje alcanza a un 47,63%, situación irregular, pues el presupuesto debe ajustarse a la limitación del 40%.

Ahora bien al analizar la obligación devengada al balance del primer trimestre del TITULO 21 “Gastos en personal” este porcentaje alcanza a un 56,27% contraviniendo el limite y restricción de la ley 18883 y sus modificaciones.

CUENTA	DENOMINACION	MONTO en M\$
21.01	Personal Planta	160.129
21.02	Personal Contrata	90.102
Porcentaje contrata sobre planta (90.102/160.129)		56,27%

➤ **Sobre certificados de disponibilidad presupuestaria MAYOR a la existente:**

A la fecha de este informe el municipio han emitido certificados de disponibilidad presupuestaria sin haberla, comprometiendo gastos sin respaldo presupuestario, y vulnerando el principio de legalidad del gasto, consagrado en normas esenciales de nuestro ordenamiento jurídico, como lo son los artículos 6°, 7°, 98 y 100 de la Constitución Política de la República, conforme a los cuales los organismos públicos deben obrar estrictamente de acuerdo a las atribuciones que le confiere la ley y especialmente en el aspecto financiero, observar la preceptiva que rige el gasto público, como el decreto ley N°1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, y el artículo 56 de la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, que regula la imputación presupuestaria de todo egreso. Junto con lo anterior, es dable manifestar que el hecho de efectuar gastos sin contar con la respectiva disponibilidad presupuestaria, resulta también contrario al régimen sobre administración financiera previsto en el ya citado decreto ley N°1.263, en cuanto el municipio está obligado a compatibilizar sus gastos con los recursos disponibles, de modo que no incurra en desembolso que excedan el presupuesto aprobado (aplica dictamen N°57.602 de 2010).

Dentro de estas cuentas están la 21.04.004 prestación de servicios comunitarios, que a la fecha y de acuerdo a todas las disponibilidades entregadas, programas aprobados con el honorable concejo municipal y devengadas de la cuenta deberá aumentarse en el presupuesto en a lo menos M\$90.000.

A estos montos no incorporados al presupuesto se debe agregar que se adjunta listado de juicios que la municipalidad mantiene e informados por el Asesor Jurídico don Andrés Suazo vía correo electrónico correspondientes a los vigentes al 31-03-2018.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de Control Interno Municipal

INFORME JUICIOS VIGENTES

Las causas que a continuación se enumeran son las que aparecen en los sistemas informáticos del poder judicial (SITCI, SITLA, SITCO, Corte de Apelaciones), con el nombre de la municipalidad y con su RUT.

Juicios al 31.03.2018

Civiles

ROL	CARATULA	TRIBUNAL	ESTADO	MONTO
C-113-2015	CRINO con I. MUNICIPALIDAD DE BULNES	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	<i>De Mayor Cuantía. Por abandono.</i>	\$15.255.823
C-21201-2015	MICROSOFT CORPORATION con MUNICIPALIDAD DE BULNES	21° Juzgado Civil de Santiago.	<i>Medida Prejudicial. Por abandono.</i>	Indeterminable.
C-40-2017	MASTER TOUR SPA con I. MUNICIPALIDAD DE BULNES	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	<i>Ejecutivo. Obligación de dar. En tramitación</i>	\$9.500.000
C-573-2017	LEIVA con I. MUNICIPALIDAD DE BULNES	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	<i>De Mayor Cuantía. En tramitación (Conciliación).</i>	\$25.000.000
C-602-2017	DISTRIBUIDORA VERGIO SA con I. MUNICIPALIDAD DE BULNES	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	<i>De Menor Cuantía. En tramitación (Conciliación).</i>	\$2.533.448
C-6-2018	LILLO con I. MUNICIPALIDAD DE BULNES	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	<i>De Mayor Cuantía. En tramitación (Contestación). Prescripción extintiva de permisos de circulación.</i>	\$2.533.448

Laborales y Cobranza Laboral

RIT	CARATULA	TRIBUNA L	ESTADO	MONTO
C-21-2015	FUENTEALBA con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	<i>Cobranza.</i>	\$870.091.562 \$50.000.000 costas.
T-5-2016	PARRA con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES		<i>Demanda de autodespido con vulneración de garantías fundamentales, despido injustificado. En Corte de Apelaciones.</i>	\$35.000.000
O-1-2017	REYES con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	<i>Demanda de relación laboral, despido nulo, audiencia de juicio.</i>	Indeterminable.
T-1-2017	BUSTOS con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	<i>Demanda de vulneración de garantías fundamentales, audiencia de juicio. En Corte de Apelaciones.</i>	\$60.000.000
O-7-2017	BUSTOS con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	<i>Demanda de cobro de prestaciones, audiencia preparatoria.</i>	\$5.000.000
C-3-2018	HINOJOSA con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	<i>Cobranza.</i>	\$1.626.221
T-22-2017	CALDERON con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	<i>Demanda de vulneración de garantías fundamentales, audiencia de juicio.</i>	\$10.000.000



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de Control Interno Municipal

	BULNES			
O-46-2017	MEJIAS con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	<i>Cobro de prestaciones, audiencia de juicio.</i>	\$86.575.032
O-3-2018	CONTRERAS con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	<i>Cobro de prestaciones, audiencia de juicio.</i>	\$71.836.212

Referente a los puntos anteriores, se debe agregar que estos montos no han sido incorporados a la cuenta 215.26.02 como compensación de daños a terceros, por ende, si el municipio tuviera que enfrentar estos desembolsos no estarían contabilizados como pasivos contingentes.

Por ende, en relación a los casos planteados debo advertir a ustedes que existen pasivos contingentes derivados de estas demandas judiciales y se aprecia que no fueron servidas en el marco del presupuesto anual del año anterior ni en el presupuesto año 2018, por ende, se solicita a SECPLAN, DAF, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL realizar la incorporación correspondiente.

La demanda Bono SAE que el municipio perdió y está en etapa de cobranza a la fecha ha afectado las disponibilidades financieras del DAEM por cuando, durante el mes de enero de 2018 la subvención regular fue retenida por el ministerio de educación sin que a la fecha esta cantidad haya sido reintegrada a las armas municipales y por la cual no se han informado acciones a la dirección de control.

CONCILIACIONES BANCARIAS SECTOR MUNICIPAL

Al revisar las conciliaciones bancarias, al 31-03-2018, estas se encuentran al día, pero con algunas observaciones de acuerdo a información proporcionada por la Tesorera Municipal (S) doña Cecilia Muñoz Salazar a través de su certificado Nro. 06/2018 de fecha 23 de Abril de 2018.

El saldo contable de la cuenta única fiscal Municipal está compuesto incluso por las cuentas complementarias.

Las conciliaciones de las otras cuentas según lo revisado con el personal de tesorería a marzo de 2018 se encuentran al día.

Se adjunta detalle de conciliación bancaria de la cuenta única municipal 52509021023 a que fue revisada oportunamente en anexos.

DEL MOVIMIENTO DE FONDO DE LAS DISPONIBILIDADES DEL MUNICIPIO:

Al analizar el movimiento de fondos de las disponibilidades del municipio existen saldos contables en proyectos de años anteriores que no han sido devueltos o ajustados de acuerdo a la normativa. Por lo anterior se requiere a DAF y Administración Municipal generar una revisión y ajustar estos valores y cerrar las cuentas de proyectos ya no utilizadas.

El saldo contable de la cuenta 111.02.05.002 denominada "Fondos autoconsumo mideplan" se encuentra sobregirada contablemente en -\$174.203 transgrediendo con ello los principios contables generalmente aceptados, toda vez que la naturaleza de tales cuentas debería tener un saldo deudor o en su defecto un valor cero, por lo tanto, DIDECO, TESMU Y DAF deben definir una revisión general y regularizar esta situación anómala.



1.3.- Del pago de las Cotizaciones Previsionales y aportes al Fondo Común Municipal de la Ilustre Municipalidad de Bulnes:

DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES

Al 31 de marzo de 2018 las cotizaciones previsionales del personal municipal se encuentran debidamente canceladas, según memorándum Nro. 26 emitido por el Director de Administración y finanzas y anexos municipal adjunto.

Atraves del sistema de previred durante el mes de marzo de 2018 se pudo determinar la veracidad de esta información y se adjuntan los decretos de pagos que corroboran esta información.

DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL

Al 31 de Marzo de 2018 no existe deuda bajo ningún concepto con el Fondo Común Municipal, de acuerdo a copia de información subida a transparencia municipal adjunta en anexos municipal y ratificado por el Director de Administración y finanzas en su memorándum Nro. 26 y certificado Nro. 06/2018 de la Tesorera Municipal (S) fechado el 25-04-2018.

El pago al fondo común municipal por ley multa de alcoholes (40% de lo recaudado por multas JPL por alcoholes) está enterado correctamente.

Se ratificó con tesorería general de la república el pago del fondo común municipal por permisos de circulación y multas de alcoholes.

1.4.- De las Modificaciones Presupuestarias:

En el periodo no existieron modificaciones presupuestarias aprobadas por el Honorable Concejo Municipal. Así como tampoco existieron modificaciones internas en el periodo.

1.5.- De las licitaciones al 31-03-2018

Se adjunta listado de licitaciones correspondientes al periodo Enero a Marzo de 2018 de acuerdo a información recepcionada a través de correo electrónico emitido por parte de SECPLAN el que se encuentra en los anexos correspondientes.

1.6.- Situación de contratos o nombramientos al 31 de marzo de 2018, registro SIAPER y cumplimiento ley 20880 y su reglamento.

De acuerdo a la información proporcionada y certificada por el Director de administración y finanzas en su memorándum Nro. 26 los contratos y nombramientos del sector Municipal se encuentran al día y mantienen un nivel de cumplimiento en registro SIAPER (Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado) de Contraloría general de acuerdo a la disponibilidad de la única funcionaria que posee clave para tal efecto, lo que da a entender que no se encuentran todos realizados. Se hace necesario realizar acciones por parte de D.A.F. que permitan realizar el registro electrónico de todos los actos que involucren movimiento o acciones del personal de la administración pública.

Respecto de las declaraciones de interés y patrimonio de acuerdo a la ley 20880 la DAF certifica que están al día.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de Control Interno Municipal

1.7.- Situación deuda exigible al 31-03-2018.

Al 31-03-2018 el municipio tiene una deuda exigible con proveedores adjuntado como pasivos al primer trimestre 2018 de \$102.617.917.

Nótese que en estos pasivos no figuran ninguno de los juicios señalados en los puntos anteriores, por lo que se debe estar alerta, pues si todos fueran liquidados el Municipio no podría servir estos pasivos en el año.



2.- Análisis Balance Ejecución Presupuestaria Departamento de Educación Municipal

2.1.- Del comportamiento de los Ingresos Presupuestados v/s Percibidos

En el presente cuadro se muestran los ingresos percibidos en el 1º trimestre, correspondiente al saldo acumulado por los meses Enero a Marzo de 2018 clasificados por código:

SUBTITULO	PRESUPUESTO INICIAL (M\$)	PRESUPUESTO VIGENTE (M\$)	PERCIBIDO (M\$)	SALDO PRESUPUESTARIO (M\$)	AVANCE %
05. Transferencias corrientes	7.077.144	7.077.144	1.325.278	5.571.866	19
08. Otros ingresos corrientes	310.000	310.000	127.801	182.199	41
12. Recuperación de prestamos	1.793.000	1.793.000	0	1.793.000	0
15. Saldo inicial de caja	200.000	200.000	0	200.000	0
TOTAL DE INGRESOS (M\$)	9.380.144	9.380.144	1.453.079	7.927.065	15

Análisis de Ingresos:

Los ingresos percibidos al 31 de marzo de 2018, alcanzaron un total de M\$1.453.079 correspondientes a un 15%, de los ingresos presupuestados para este año, equivalentes a M\$9.380.144 los que a la fecha no han sido modificados.

Los principales ingresos del periodo clasificados por código, en relación al total de ingresos percibidos, fueron los siguientes:

05.- Transferencias Corrientes

- 05.03.003.- De la Sub. De Educación; M\$1.230.599.- alcanzando un 18% de ejecución. Como el departamento de educación no posee ingresos propios, este porcentaje obedece a la necesidad de matrícula y asistencia asociado a los ingresos por subvención regular normal. Recordar que por la demanda bono SAE se ha retenido la subvención regular normal correspondiente al mes de enero de 2018, la que a la fecha no ha ingresado en arcas municipales y no se tiene mayor información proporcionada por el DAEM que permitan tener mas claridad del destino y forma de recuperación de estos fondos.
- 05.03.101.- De la Municipalidad a Servicio; Cuenta que demuestra el presupuesto de los posibles aportes desde el Municipio al servicio traspasado Educación. Para el año 2018 al igual que para el año 2018 se presupuestaron M\$120.000.- siendo concordante con el presupuesto de gasto



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de Control Interno Municipal

del municipio que contempla la misma cantidad. Se puede ver que al primer trimestre 2018 el municipio no realizó ningún traspaso al DAEM.

08.- Otros Ingresos Corrientes

08.01.- Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas; Se presupuestó recibir en el año M\$300.000.- de los cuales a la fecha ha recepcionado M\$126.396 correspondiente a un 42% de ejecución. Queda de manifiesto el alto valor en licencias médicas que el DAEM gestiona y tiene por parte de sus funcionarios. Nótese que pese a la advertencia realizada el DAEM no ha descontado montos por licencias rechazadas, reducidas y/o no presentadas por funcionarios de su área. Se vuelve a recalcar respecto de las licencias médicas, que existe un notorio porcentaje del personal DAEM (Incluye docentes, paradocentes, administrativos etc.) que hacen uso de reposos o subsidios de incapacidad laboral sin hacer un control de las mismas y no aplicando los descuentos correspondientes por reducciones o rechazos de las mismas. Sigue un gran número de docentes con sueldos considerables, y asistentes de la educación que tienen excesivas licencias médicas sobrepasando incluso los 180 días que la ley tipifica como salud incompatible con el cargo. Son licencias repetitivas (las mismas personas) que generan una complicación al sistema financiero del DAEM.

Se vuelve nuevamente a señalar a ustedes que se ha comprobado que el departamento de remuneraciones del DAEM no ha efectuado descuentos cuando las licencias sean rechazadas por el organismo competente (agotados todos los medios de apelación) y a pesar de solicitar solo contratos por reemplazos de aquellos que efectivamente sean necesarios y justificados y priorizar las horas aulas de los docentes, estos no han disminuido. Por ende, se requiere gestión administrativa al respecto.

Los mayores ingresos percibidos durante el periodo estuvieron relacionados claramente a los aportes por subvención escolar regular por parte de la Subsecretaría de educación y la recuperación de licencias médicas pagadas por las entidades recaudadoras como isapres, compin y caja de compensación.

Existen otras cuentas de ingreso que no tuvieron variación y por ende deberán ser analizadas en profundidad por la jefatura del DAEM y su encargada de finanzas.

OBSERVACIONES COMPLEJAS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DAEM:

Se ha representado mediante informe que el DAEM a incurrido en irregularidades en su presupuesto de ingresos para el año 2018, estas principales observaciones planteadas en entre otros en el memorándum NRO. 077/2017 del 28-12-2017, entre las que se señalan:

1. El presupuesto de la cuenta 115-12-10 "Ingresos por Percibir", del presupuesto DAEM está notablemente sobre valorado y por ende desfinanciado con cuentas de ingreso como la mencionada de dudosa recuperación e ingreso real al presupuesto. Esta cuenta corresponde a todos aquellos ingresos devengados y no percibidos al 31 de diciembre del año anterior, por ende, malamente se sabría con exactitud el monto si el presupuesto a la fecha del proyecto aun estaba en ejecución. Se debe poner atención cuando presenta montos cuantiosos, superiores o iguales a los del



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de Control Interno Municipal

periodo anterior, ya que, si se determina que no serán recuperados, habiendo previamente agotado todas las gestiones de cobro, proceder al castigo de estas cuentas. (eliminar de la contabilidad). Art. 66, Decreto Ley N°3.063, de 1979. El Daem consideró \$1.793.000.000 COMO INGRESOS POR PERCIBIR en el que incluye de acuerdo a memorándum Nro. 47 de fecha 28-12-2017 del jefe DAEM (S) corresponden a "posibles ingresos" que deben ser cubiertos con aportes municipales futuros u otros medios para percibir mayores gastos. Situación no clara y no representada en el presupuesto municipal correspondiente al año 2018. Por lo tanto, fueron incorporados al presupuesto ingresos que no se recibirán y que no se ajustan a la norma contable, presupuestaria y financiera toda vez que los \$1.793.000 no fueron presentados como ingresos devengados y no percibidos al 31 de diciembre del año 2017. El presupuesto del DAEM estaría notoriamente desfinanciado contraviniendo la norma entre otros los artículos 79, 81 y 82 de la ley 18.695.

2. Según instrucciones de Contraloría General de la República, a más tardar durante el primer trimestre del año siguiente, el municipio tiene que ajustar el presupuesto inicial, del subtítulo 15 Saldo Inicial de Caja, pues de esta forma se reflejan en el presupuesto las disponibilidades financieras reales del municipio. Si este saldo determinado es mayor al informado en el presupuesto inicial y no se ajusta, significaría que hay mayores disponibilidades a las presupuestadas y que esos recursos adicionales no estarían formando parte del presupuesto y eventualmente quedarían sin ser utilizados. En cambio, si el Saldo Inicial de Caja es menor al informado en el presupuesto inicial y no se ajusta, significaría que el municipio está considerando en su presupuesto recursos que no dispone y que eventualmente podría no contar con los recursos suficientes para financiar sus gastos. A la fecha este saldo inicial de caja para el DAEM que se proyectó en M\$200.000 aún no se ajusta y se determina con exactitud, situación grave e irregular que no se ha regularizado ni explicado pese a reiteradas solicitudes. Recordar que esta distribución del saldo inicial de caja da pie a la primera modificación del año y que debe determinarse a más tardar al 31 de marzo tal como lo ha señalado la jurisprudencia administrativa y las indicaciones emanadas del órgano contralor de la república. Ahora bien, este monto de M\$200.000 no es concordante con los saldos disponibles en las cuentas bancarias que el DAEM maneja que sin descontar ajustes y cheques por cobrar superan los mil millones de pesos.

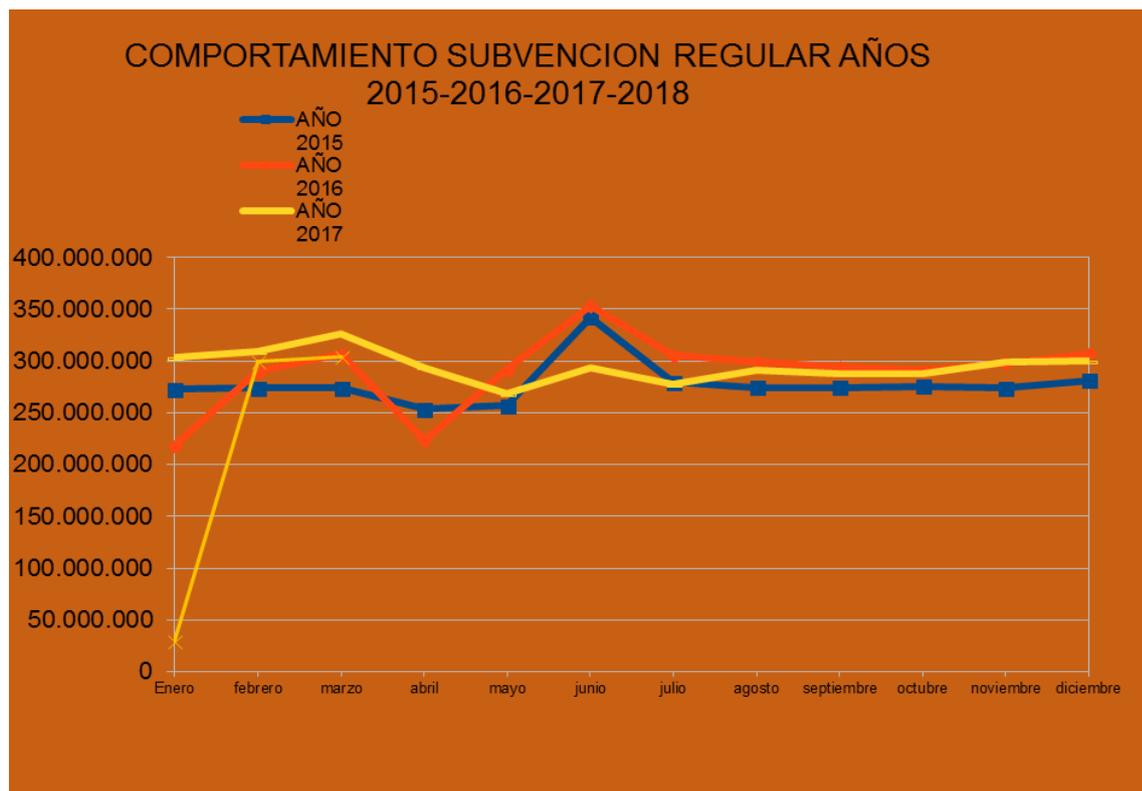


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de Control Interno Municipal

DETALLE SUBVENCION NORMAL REGULAR:

De acuerdo a lo solicitado por el honorable Concejo Municipal, adjunto resumen histórico de la recepción de subvención regular de los años 2015, 2016, 2017 y 2018:

SUBVENCION REGULAR	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018
Enero	272.557.631	218.428.882	303.350.022	29.472.626
febrero	273.751.249	289.766.914	309.053.354	299.289.799
marzo	274.151.132	306.784.440	325.810.578	303.690.173
abril	253.702.028	223.810.979	293.578.941	
mayo	256.807.593	291.924.222	268.408.699	
junio	342.413.848	353.438.295	293.696.407	
julio	279.407.168	305.750.258	277.409.553	
agosto	274.211.448	299.319.755	291.371.420	
septiembre	274.499.031	294.148.776	288.148.576	
octubre	275.542.564	291.006.162	288174729	
noviembre	273.977.671	298.156.062	298957124	
diciembre	281.090.588	307.091.334	300190956	
TOTAL	3.332.111.951	3.479.626.079	3.538.150.359	632.452.598



2.2.- Del comportamiento de los Gastos Presupuestados v/s Obligaciones Devengadas



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de Control Interno Municipal

Mostramos a continuación el comportamiento del gasto en el 1º trimestre del año 2018 como Devengado:

SUBTITULO	PRESUPUESTO INICIAL (M\$)	PRESUPUESTO VIGENTE (M\$)	DEVENGADO (M\$)	SALDO PRESUPUESTARIO (M\$)	AVANCE %
21. Gastos en personal	6.089.585	6.089.585	1.570.500	4.519.085	26
22. Bienes y servicios de consumo	1.147.559	1.147.559	92.399	1.055.160	8
23. Prestaciones de seguridad	60.000	60.000	1.884	58.116	3
26. Otros gastos corrientes	1.053.000	1.053.000	1.120	1.051.880	0,1
29. Adquisición de activos no financieros	180.000	180.000	11.850	168.150	6,5
34. Servicio de la deuda	850.000	850.000	35.302	814.698	4
35. Saldo final de caja	0	0	0	0	0
TOTAL DE GASTOS (M\$)	9.380.144	9.380.144	1.173.056	7.667.088	18

Análisis de Gastos:

La Obligación devengada del periodo alcanzó al 31 de marzo de 2018 un total de M\$1.173.056 correspondiente al 18% del presupuesto vigente, equivalente a M\$9.380.144 sin modificaciones presupuestarias en el periodo.

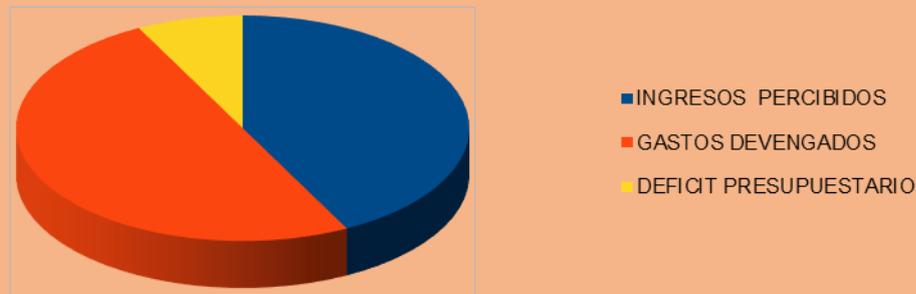
Al realizar un comparativo entre los ingresos percibidos al concluir el primer trimestre del año 2018 con los gastos devengados se observa la siguiente situación:

COMPARACION INGRESOS / GASTOS PPTO. AL 31-03-2018 Miles de \$

INGRESOS PERCIBIDOS	1.453.079
GASTOS DEVENGADOS	1.713.056
DEFICIT PRESUPUESTARIO	259.977



**COMPARATIVO INGRESOS / GASTOS
PRESUPUESTARIOS PRIMER TRIMESTRE 2018 DAEM**



Es inminente que para el primer trimestre 2018 el DAEM ha obtenido un déficit presupuestario. Una situación grave a sumar es que la determinación de la deuda exigible al 31-12-2017 no concuerda con los pasivos registrados. Por ende, deben realizar los ajustes y devengar y contabilizar oportunamente sus gastos. Es más, en lo que va del año 2018 se han pagado facturas del año anterior, pero recepcionadas este año y por lo tanto afectando al presupuesto 2018. Han llegado a pago facturas incluso del año 2016. Además, que existen servicios y productos que aún no son facturados. Si le agregamos los gastos de juicios pendientes de pago y pasivos no considerados, la deuda que existe como descuentos voluntarios, este mayor ingreso se traduciría en un mayor gasto para el año 2018 que hacen inminente un déficit presupuestario en el DAEM.

Al realizar un detalle de los principales gastos del periodo, en relación al total de la obligación devengada, fueron los siguientes:

21.- Gastos en Personal (Ítems del presupuesto que abarca el 92% del total de los gastos devengados a la fecha).

- 21.01.- Personal de Planta; Monto devengado M\$554.184.- Cuenta de gasto que corresponde al personal con titularidad y/o indefinido del sistema cuyo nivel de ejecución llegó al 25%
- 21.02.- Personal a Contrata; Monto devengado M\$544.153.- Cuenta de gasto que a la fecha llegó a un 27% de ejecución. Corresponde a las horas y contrataciones de personal con fecha de término establecida. Cuenta de seguir la tendencia tendrá que ser modificada.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de Control Interno Municipal

- 21.03.- Otras Remuneraciones; Monto devengado M\$472.163.- Cuenta de gasto a la fecha llegó a un 26% de ejecución en parecida relación a cuentas anteriores.

El nivel de gasto en personal a contrata sigue superando los límites que la norma establece sin tomar acciones que permitan subsanar esta observación e incluso casi siendo idénticos y para el año 2018 no se observa a la fecha una situación que tienda a revertir esta observación, pues los reemplazos se siguen realizando y el retorno de las licencias médicas no es inmediata, tendientes a generar un flujo de caja complejo.

22.- Bienes y Servicios de Consumo (Ítem del presupuesto que abarca el 5.3% del total de gastos devengados a la fecha)

- 22.04.-Materiales de Uso o Consumo; Monto devengado M\$24.651.- Cuenta de gasto que alcanzó un 8% de ejecución.
- 22.05.- Servicios Básicos; Monto devengado M\$19.394.- Cuenta de gasto que alcanzó un 11% de ejecución. Los servicios básicos (luz, agua, teléfono, internet) se encuentran atrasados e incluso las unidades educativas y departamento de educación no posee teléfonos fijos. Se están pagando intereses y montos por no pago oportuno en los servicios de electricidad y a contar del mes de mayo de 2018 esbbio fue autorizado para cobrar a las entidades públicas intereses que de acuerdo a lo observado en el DAEM significará un alto índice de gasto adicional si es que no se ponen al día.
- 22.09.- Arriendos; Monto devengado M\$10.341.- Cuenta de gasto que a la fecha llegó a un 4% de ejecución mantediendo a los proveedores de transporte escolar sin sus pagos al día.

23.- Prestaciones de Seguridad

- 23.01.- Prestaciones Previsionales; Monto devengado M\$1.884.- Cuenta que a la fecha llegó a un 3% de ejecución.

34.- Servicio de la Deuda

- 34.07.- Deuda Flotante; Monto devengado M\$35.302.- y que a la fecha se ha ejecutado solo el 4% cuando al primer trimestre por normativa debió estar saldada.

Al analizar el total del presupuesto vigente de los gastos devengados al 31.03.2018 corresponden a M\$1.713.056 y al comparar con los ingresos percibidos al mismo periodo (M\$1.453.079) estos fueron menores que los gastos, advirtiéndose un déficit y la inexistencia de un equilibrio presupuestario. Considerar que los grandes gastos presupuestarios no se han contabilizado, devengado y obligado como corresponde.

Nuevamente debo advertir y recalca a ustedes la necesidad de ejercer un control jerárquico por parte de la jefatura DAEM que permita analizar y bajar la sobrecontratación de profesionales y asistentes de la educación priorizando contratar con programas o fondos externos por sobre subvención normal, así como entregar y administrar los recursos a su haber en forma eficiente y eficaz.



CONCILIACIONES BANCARIAS SECTOR EDUCACIÓN

Departamento de educación de acuerdo a certificado adjunto en anexos, puso al día al 31-03-2018 sus conciliaciones pero faltan la realización de ajustes que permitan eliminar los cheques caducados e ingresar al presupuesto aquellos ya prescritos. De igual forma aún no existe claridad en la determinación del saldo de la cuenta principal del DAEM pues dentro de ella concideran los movimientos del PIE que altera y no clarifica la cantidad real que el DAEM mantiene. La no contabilización de los cheques caducados y la revalidación de cheques es una falta a la normativa legal y procedimientos contables pertinentes a la administración pública.

Los informes contables mensuales deben ser chequeados con los movimientos de fondos que permitan conciliar o revisar los saldos en las cuentas bancarias. Situación que no se ha podido verificar, por ende, se reitera la solicitud a nuestras autoridades y jefatura correspondiente exigir el cumplimiento de este requerimiento legal y forma de control interno.

a) Estado de Conciliaciones Bancarias cta. cte. 52509020795:

Cuenta corriente Banco Estado Nro. 52509020795 denominada Fondos de Educación vigente en Banco Estado que engloba las transacciones correspondientes a todos los gastos DAEM que no sean fondos SEP, fondos de apoyo FAEP, fondos Junji y fondos externos sigue manteniendo el saldo PIE el que a la fecha no ha sido clarificado y existe un monto que debe ser reintegrado al ministerio (situación que a la fecha no ha sido concretado por el DAEM y/o Municipio).

Existe una diferencia de \$29.059 no clarificada, cuando la conciliación bancaria debe ser exacta.

b) Cheques por cobrar al 31-03-2018, caducados no contabilizados:

Al analizar la conciliación bancaria enviada con fecha 20-04-2018 por la cuenta corriente n° 52509020795 actualizada al 31-03-2018, se observa que FINANZAS del DAEM no ha realizado ajustes necesarios de acuerdo a oficio circular N° 11.629, de 1982 y oficio 60820 del 2005 por los cheques caducados que suman al 31-03-2018 millones de pesos. (valor que incrementaría el monto del movimiento de fondos).

c) Movimiento de fondos del mes de marzo de 2018 “Educación”:

El saldo contable de la cuenta principal del DAEM, como movimiento de fondos 111.02.01 está compuesto incluso por las cuentas complementarias tal como se evidencia en resumen adjunto. Pero nuevamente debo recordar a ustedes que estamos en una situación grave, crítica e ilegal al cubrir y sobregirar contablemente las cuentas de ingresos, transgrediendo con ello los principios contables generalmente aceptados, toda vez que la naturaleza de tales cuentas debería tener un saldo deudor o en su defecto un valor cero. El movimiento de fondos que han sido sobregirados y no regularizados a la fecha son: la 111.02.01.002 “Banco estado fondos DAEM” se encuentra sobregirada contablemente en -\$288.895.624 (se aumentó su saldo negativo del último trimestre hasta ahora en \$110.343.425) y por lo tanto, al visar los decretos de pago, no se sabe con certeza con que fondos se están pagando. Por lo que se representa a ustedes este hecho y se firmarán los decretos de pago con esta discrepancia.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de Control Interno Municipal

d) Retención subvención escolar normal mes de enero de 2018:

Tal como fue indicado en puntos anterior y en el último informe trimestral año 2017, la última semana de cada mes, se recibe remesada desde la Subsecretaría del ministerio de educación RUT 60.901.000 – 2 entre otros la subvención normal para cubrir el pago de los docentes y asistentes de la educación contratados por subvención regular y otros. En enero de 2018 por este concepto de subvención solo se recibieron \$29.472.626. Esta retención fue dictaminada por la justicia para el pago de la demanda BONO SAE de lo que a la fecha no se ha tenido mayor explicación y visto gestión de por medio. De esta forma los sueldos correspondientes al mes de enero de 2018 y sucesivos meses fueron cancelados de igual forma (pese a la retención).

e) Pago cotizaciones previsionales mes de enero 2018:

Al mes de enero de 2018 se pagaron cotizaciones previsionales por un total de \$101.506.700 según decretos de pago de DAEM Nro. 18, 9027 y 2024 de fecha 09-02-2018 sin certeza de los fondos con los cuales fueron pagados. Tal como se les indicó en el informe anterior para su pago adjuntaron un documento instructor por parte del Sr. Alcalde donde indica “pagar deudas previsionales y otros que no signifiquen pagar multas e intereses”. Esta instrucción es dada sobre un correo electrónico de la encargada de finanzas Daem doña Juana Riquelme Pérez en donde deja ver que en una reunión sostenida el 08-02-2018 y analizados los saldos de las cuentas corrientes y en especial la cta. cte. 52509020795 solicita la instrucción para abordar el pago de las cotizaciones y descuentos voluntarios correspondientes al mes de enero de 2018, pero no se evidencia ni observa un informe pormenorizado de los detalles de las cuentas corrientes.

En base a lo anterior expuesto se les advierte que no es posible determinar con exactitud el pago correcto de las obligaciones del DAEM sugiriéndole al Sr. Alcalde la realización de sumarios administrativos los que a la fecha no se han realizado ni sancionado.

Es dable exponer que se están utilizando recursos financieros para “otros” fines de que aquellos que su naturaleza y normativa lo determina, existiendo una posible malversación de fondos públicos.

De igual forma y dado a lo descrito en lo sucesivo se señaló en el memorándum 015/2018 correspondiente que se observan los pagos de cotizaciones previsionales, remuneraciones y todo pago referente al daem mientras no exista claridad en la determinación de saldos y la realización oportuna de las conciliaciones bancarias, así como la certificación de que los contratos y nombramientos de los funcionarios y trabajadores del DAEM están al día.

2.3.- Del pago de las Cotizaciones Previsionales y Cancelación de Asignación de Perfeccionamiento Docente

DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de Control Interno Municipal

A la fecha las cotizaciones previsionales del DAEM por el periodo Enero a Marzo de 2018 se encuentran al día de acuerdo a certificado emitido por la Encargada de finanzas DAEM doña Juana Riquelme Pérez fechado el 20-04-2018 y que fue demostrado con el envío de comprobantes de pago de Previred durante el mes de febrero y lo que va del año.

De los descuentos voluntarios están siendo cancelados con desface.

DE LA ASIGNACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE:

De acuerdo a la modificación de la ley de carrera docente, esta asignación no corresponde.

2.4.- De las Modificaciones Presupuestarias:

En el periodo Enero a Marzo 2018 no existen modificaciones presupuestarias.

2.5.- De las licitaciones al 31-03-2018

Se adjunta en anexos el documento informe trimestral preparado por la encargada de Licitaciones DAEM. Referente a estas licitaciones me han realizado observaciones a diferentes procesos, los que fueron informados al Sr. Alcalde para su resolución.

2.6.- Situación de contratos o nombramientos al 31 de marzo de 2018, registro SIAPER y cumplimiento ley 20880 y su reglamento

NUEVAMENTE No envían información solicitada. A pesar de haber responsables en el área. Por lo que, se requiere exigir su cumplimiento.

Tal como se señaló en los informes anteriores, DAEM no está dando cumplimiento a la obligación de registrar electrónicamente, a través del Sistema de información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER. Se solicitó clave de acceso al sistema de contraloría y no ha llegado.

A la fecha DAEM no ha comprobado ni certificado que los contratos y nombramientos se encuentran al día.

Ambas situaciones son irregulares y graves por ende se informar a ustedes para conocimiento y fines pertinentes.

Recordar que de acuerdo al decreto alcaldicio Nro. 876 de fecha 29-03-2017 nombra como administradora DIP del DAEM a la Srta. Marcela Aedo Mira, quien no ha dado cumplimiento a la ley.

2.7.- OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES:

Se mantienen observaciones anteriores:

1.- Continua falta proveer los llamados a concurso pendientes de Jefe DAEM y Directores de establecimientos pendientes de la administración anterior.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de Control Interno Municipal

- 2.- El límite de contrata supera la lógica legal, situación anómala, pues no debe ocurrir y por ende deben realizarse todas las gestiones necesarias para ajustar esta variable.
- 3.- Excesivo personal con licencias médicas de diferentes índoles sobrepasando muchos de estos casos el límite de 180 días.
- 4.- A la fecha el DAEM mantiene juicios y en las partidas de gastos no se ha devengado como pasivo contingente. Entre ellos se encuentra el bono SAE que corresponde a 274 profesores de la comuna de Bulnes que demandaron el pago de más de M\$880.000 que les adeuda el municipio por desde el 2004 al 2012.
- 5.- Las remuneraciones de los meses de Marzo y Abril se han pago sin los debidos respaldos formales de contratos y nombramientos al día. A la fecha existen dotaciones comunales sin revisar, como lo es el caso de Liceo San Cruz de Larqui. Y adicionalmente existen contratos y nombramientos de la dotación año 2017-2018 aun no tramitados. Así como también, existen contratos no contemplados en el reglamento interno vigente del Daem y personal no reflejado en organigrama institucional.
- 6.- Como es sabido por ustedes la subvención regular normal no está alcanzando para cubrir la totalidad de las horas contratadas y si le agregamos que con la nueva ley de carrera docente los montos de las remuneraciones aumentaron la situación se hace compleja financiera y presupuestariamente. Cada día hay menos matricula pero las horas y personal docente y asistente de la educación sigue siendo el mismo e incluso ha aumentado.



3.- Análisis Balance Ejecución Presupuestaria **Departamento de Salud Municipal**

3.1.- Del comportamiento de los Ingresos Presupuestados v/s Percibidos

En el presente cuadro se muestran los ingresos percibidos en el 4º trimestre, clasificados por código:

SUBTITULO	PRESUPUESTO INICIAL (M\$)	PRESUPUESTO VIGENTE (M\$)	PERCIBIDO (M\$)	SALDO PRESUPUESTARIO (M\$)	AVANCE %
05. Transferencias corrientes	1.479.601	1.586.006	468.451	1.117.555	30
08. Otros ingresos corrientes	40.000	70.000	53.842	16.158	77
15. Saldo inicial de caja	4.000	159.249	159.249	0	100
TOTAL DE INGRESOS (M\$)	1.523.601	1.815.255	681.542	1.133.713	38

Análisis de Ingresos:

Los ingresos percibidos al 31 de marzo de 2018, alcanzaron un total de M\$681.542 correspondiente a un 38% de los ingresos presupuestados al 31-03-2018 de acuerdo a las últimas modificaciones presupuestarias incorporadas. Por lo tanto, la proyección de ingresos ha sido mayor a la esperada.

Los principales ingresos del periodo clasificados por subtitulo, en relación al total de ingresos percibidos, fueron los siguientes:

05.- Transferencias Corrientes

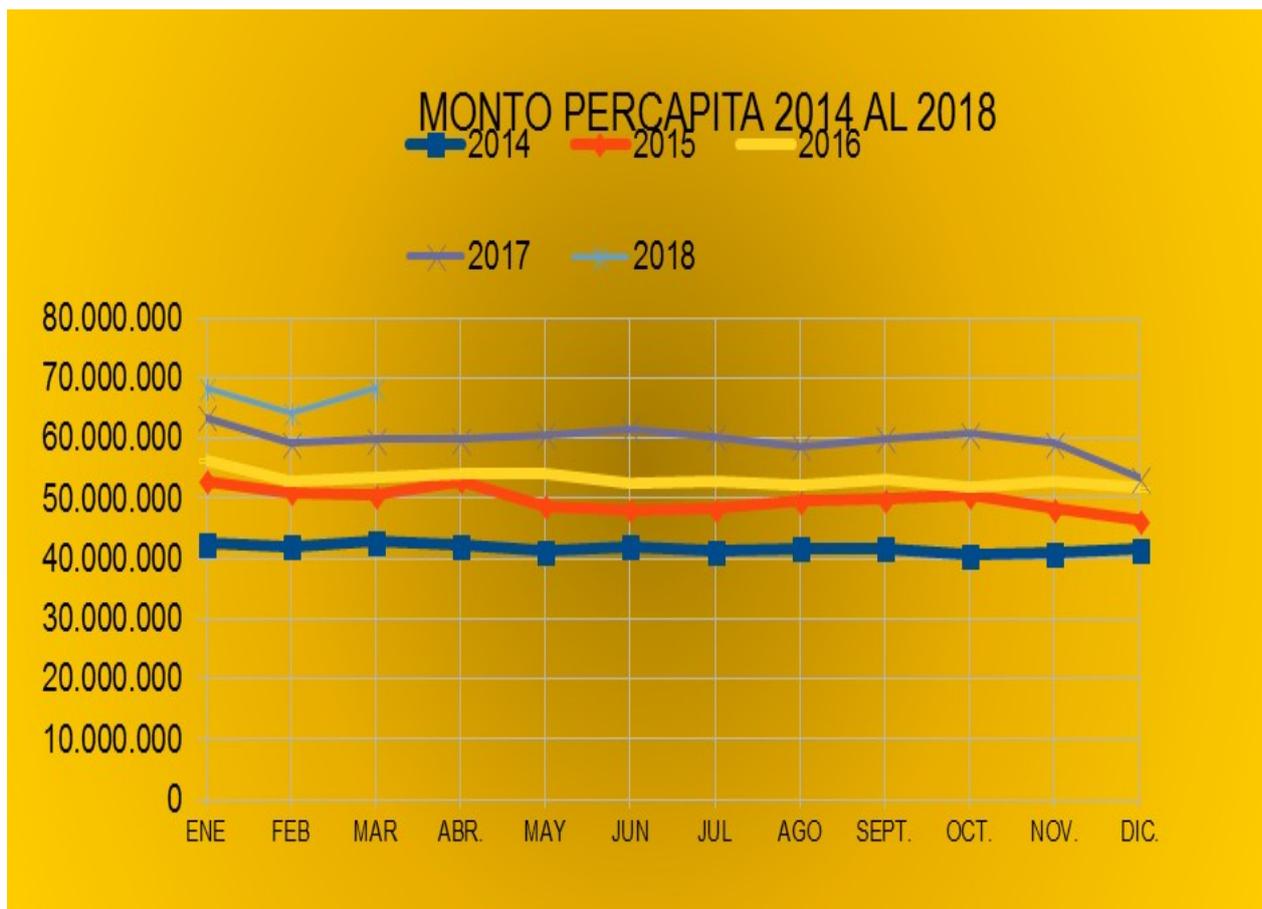
- 05.03.006.- Del Servicio de Salud; M\$452.758.- que corresponde a un 66% del total de los ingresos percibidos del trimestre y que al 31-03-2018 llegó a un 32% de ejecución. Notoria es la alta dependencia que el departamento de salud municipal ha mantenido a lo largo de la historia presupuestaria proveniente del Percapita del Servicio Salud (o asignación por usuario inscrito en sistema de salud municipal de la comuna)

Para una mayor comprensión de esta descripción se adjunta Análisis comparativo percapita años 2015/2016/2017/2018:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de Control Interno Municipal

	2014	2015	2016	2017	2018
ENE	42.552.793	52.929.757	56.474.460	63.481.984	68.410.456
FEB	42.026.996	50.951.209	52.816.939	59.116.049	64.200.143
MAR	42.768.061	50.483.404	53.384.105	59.809.669	68.414.364
ABR.	42.192.541	52.930.712	54.201.420	59.799.717	
MAY	41.250.226	48.755.404	54.191.438	60.671.337	
JUN	42.025.691	48.156.603	52.655.767	61.580.004	
JUL	41.208.897	48.205.676	52.933.238	60.347.009	
AGO	41.653.463	49.596.190	52.322.821	58.737.679	
SEPT.	41.656.763	49.935.643	53.180.450	59.924.114	
OCT.	40.607.781	50.484.871	51.978.702	60.741.428	
NOV.	40.953.254	48.317.436	52.959.817	59.196.407	
DIC.	41.586.173	46.320.847	51.743.802	53.335.068	
	500.482.639	597.067.752	638.844.975	716.742.482	201.026.981



- 05.03.101.- De la Municipalidad al DESAMU; El Desamu en su presupuesto aprobado el año 2017 para ejecución en el año 2018 considera la cantidad de M\$120.000.- al igual que en el presupuesto de gasto del municipio. E puede apreciar que al 31-03-2018 existe un 0% de ejecución, es decir, el municipio no ha realizado ningún traspaso a DESAMU. De acuerdo a la ejecución y proyección a esta fecha el municipio debió haber ya traspasado M\$30.000.

08.- Otros Ingresos Corrientes

- 08.01.- Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas; M\$53.842.-, que en su totalidad representan un 7,9% de los ingresos percibidos al 31-03-2018. Esta partida ya fue aumentada de su presupuesto inicial de M\$40.000 a M\$70.000 y de acuerdo a su ejecución deberá prontamente modificarse.

Los mayores ingresos percibidos durante el periodo en análisis estuvieron relacionados directamente con dos cuentas en especial como lo son; las "Transferencias Corrientes" de Entidades Públicas reflejado en los aportes por parte del Servicio de Salud por M\$452.758.

3.2.- Del comportamiento de los Gastos Presupuestados v/s Obligaciones Devengadas



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de Control Interno Municipal

En el resumen se muestra el comportamiento del gasto en periodo comprendido entre Enero y Marzo de 2018 como Devengado, clasificado se la siguiente manera:

SUBTITULO	PRESUPUESTO INICIAL (M\$)	PRESUPUESTO VIGENTE (M\$)	DEVENGADO (M\$)	SALDO PRESUPUESTARIO (M\$)	AVANCE %
21. Gastos en personal	1.169.200	1.273.897	256.116	1.017.781	20
22. Bienes y servicios de consumo	335.401	445.450	38.798	406.652	8
26. Otros gastos corrientes	2.000	5.402	2.765	2.637	51
29. Adquisición de activos no financieros	9.000	78.148	9.372	68.776	12
34. Servicio de la deuda	8.000	12.358	12.358	0	100
35. Saldo final de caja	0	0	0	0	0
TOTAL DE GASTOS (M\$)	1.523.601	1.815.255	319.410	1.495.845	18

Análisis de Gastos:

La Obligación devengada durante el periodo de Enero a Marzo de 2018 alcanzó un total de M\$319.410 correspondiente a una ejecución del 18% del presupuesto municipal vigente para el departamento de salud.

Del análisis del balance de ejecución presupuestaria de gastos se debe informar a ustedes que no existen cuentas sobregiradas.

Los principales gastos del periodo agrupados por código, en relación al total de la obligación devengada, fueron los siguientes;

21.- Gastos en Personal

- 21.01.- Personal de Planta; Monto devengado M\$154.867.- Cuenta de gasto que corresponde al 48% del total presupuesto devengado y que al 31-03-2018 llegó a un 20% de ejecución.
- 21.02.- Personal a Contrata; Monto devengado M\$49.109.- Cuenta de gasto que corresponde al 15% del total presupuesto devengado y que al 31-03-2018 llegó a un 19% de ejecución.
- 21.03.- Otras Remuneraciones; Monto devengado M\$52.140.- Cuenta de gasto que corresponde al 16% del total presupuesto devengado y que al 31-03-2018 alcanzó un 20% de ejecución.

En total este título aumentó durante el primer trimestre M104.697.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de Control Interno Municipal

22.- Bienes y Servicios de Consumo

- 22.04.- Materiales de Uso o Consumo; Monto devengado M\$30.841.- Cuenta de gasto que corresponde al 10% del total presupuesto devengado y que a la fecha alcanzó a un 9% de ejecución.
- 22.05.- Servicios básicos; Monto devengado M\$5.496.- Cuenta de gasto que corresponde al 1,7% del total presupuesto devengado y que a la fecha alcanzó a un 20% de ejecución.
- 22.08.- Servicios Generales; Monto devengado M\$462.- Cuenta de gasto que corresponde al 0,14% del total presupuesto devengado y que a la fecha alcanzó a un 11% de ejecución.

En total este título aumentó durante el primer trimestre en M\$110.049.

Bajo este ítem el área de Salud aparece con un saldo presupuestario de M\$2.000 vigente en la cuenta 22.12.003 denominada "Gasto de representación, protocolo y ceremonial" y de acuerdo al Clasificador Presupuestario define este gasto en general como gastos por concepto de inauguraciones, aniversarios, presentes, atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, en representación del organismo público. Comprenden, además, otros gastos por causas netamente institucionales y excepcionales, que deban responder a una necesidad de exteriorización de la presencia del respectivo organismo y los gastos que demande la realización de reuniones con representantes o integrantes de entidades u organizaciones públicas, privadas, de otros poderes del Estado, y/o con expertos y autoridades nacionales o extranjeras, que se efectúen en las Secretarías de Estado, con concurrencia de funcionarios y asesores cuando así lo determine la autoridad superior. Respecto de las manifestaciones, inauguraciones, ágapes y fiestas de aniversario, incluidos los presentes recordatorios que se otorguen en la oportunidad, los gastos pertinentes sólo podrán realizarse con motivo de celebraciones que guarden relación con las funciones del organismo respectivo y a los cuales asistan autoridades superiores del Gobierno o del Ministerio correspondiente. (demostrar esta situación), por lo tanto, se sugiere evaluar su utilización y realizar la modificación presupuestaria correspondiente.

34.- Servicio de la Deuda

- 34.07.- Deuda Flotante; Monto devengado inicialmente fueron M\$8.000.- y posteriormente fue modificada a M\$12.358 la que se encuentra saldada, con una deuda exigible vigente de M\$1.561 la que debe ser regularizada.

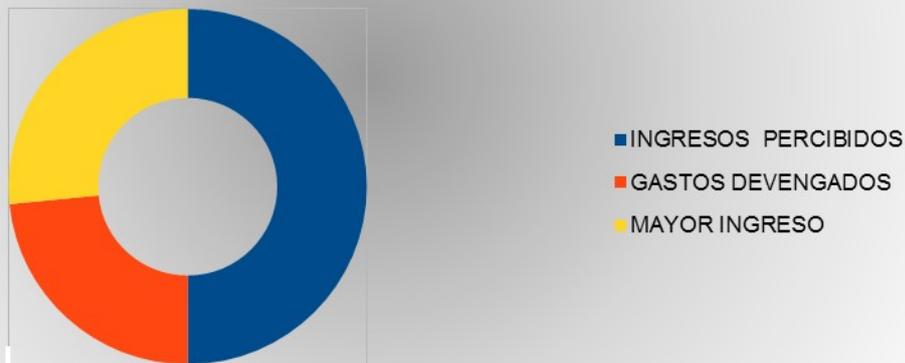
Los Ingresos percibidos durante el periodo fueron M\$681.542 y realizando un comparativo con los gastos devengados a igual fecha son M\$319.410.-

COMPARACION INGRESOS / GASTOS PPTO. AL 31.03.2018 Miles de \$

INGRESOS PERCIBIDOS	681.542
GASTOS DEVENGADOS	319.410
MAYOR INGRESO	-362.132



COMPARACION INGRESOS PERCIBIDOS / GASTOS DEVENGADOS DESAMU PRIMER TRIMESTRE 2018



Dado a la jurisprudencia administrativa de Contraloría general de la república e indicaciones de informes de esta dirección anterior es que, durante el año 2017 Finanzas DESAMU ha ido efectuando las modificaciones y alteraciones al presupuesto para incluir aquellos convenios no considerados en el presupuesto inicial y/o aquellos convenios modificatorios.

Para un mayor análisis de la gestión se adjunta en anexos resumen de los convenios que el Departamento de Salud Municipal mantiene con el Servicio de Salud Ñuble y otros relacionados. Nótese que en ellos hay montos no cubiertos por los convenios que han tenido que ser pagados con presupuesto no contemplado inicialmente.

CONCILIACIONES BANCARIAS SECTOR SALUD

Al 31.03.2018, el Departamento de SALUD municipal mantiene al día sus conciliaciones bancarias tanto de su cuenta principal de salud del Banco Estado denominada I. Municipalidad de Bulnes Fondos Salud 52509021660 y su cuenta complementaria de programas 52509022275. Esto según información proporcionada a través de certificado Sin Numero emitido por la Srta. Eugenia Lorena Gutiérrez Pezo, en calidad de Encargada de finanzas del DESAMU recepcionado el 03-05-2018.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES Dirección de Control Interno Municipal

Al analizar la conciliación bancaria se observa que FINANAS del Desamu debe realizar ajustes necesarios de acuerdo a oficio circular N° 11.629, de 1982 y oficio 60820 del 2005 por los cheques caducados los que pese haberse solicitado en los dos informes anteriores, aun no se cumple.

De igual forma se observa una diferencia en la conciliación bancaria entre el auxiliar de banco y el movimiento de fondos del sistema contable.

MOVIMIENTO DE FONDOS SEGÚN SISTEMA CONTABLE AL 31-03-2018	\$395.921.384
AUXILIAR BANCO O LIBRETA AL 31-03-2018	\$398.843.087
MAYOR VALOR REGISTRO	\$ 2.921.703

Nótese que esta diferencia es la misma informada al cuarto trimestre 2017, por lo tanto, no hay mayor diferencia. De igual forma deben considerar medidas respecto de contabilidad de cheques o documentos caducados y protestados en base a la normativa contable vigente y hacer una revisión y ajuste a la conciliación bancaria.

3.3.- Del pago de las Cotizaciones Previsionales: DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES:

Según se informa en decretos de pagos adjuntos en anexos y de acuerdo a la validación realizada se debe señalar a ustedes que las cotizaciones del personal del DESAMU se encuentran al día y pagadas de acuerdo al siguiente detalle:

ENERO	06-02-2018	Decreto de Pago 64	\$12.492.911
FEBRERO	08-03-2018	Decreto de Pago 136	\$12.579.296
MARZO	06-04-2018	Decreto de Pago 278	\$13.067.065

Se pudo comprobar el correspondiente pago a través de los decretos de pagos y anexos de previred que se tuvieron a la vista para la elaboración.

3.4.- De las Modificaciones Presupuestarias:

En el periodo Enero a Marzo de 2018 se encontraron las siguientes modificaciones presupuestarias presentadas al honorable Concejo Municipal.

✓ **Modificación presupuestaria Nro. 1**, aprobado en Sesión ordinaria concejo nro. 58 de fecha 16-01-2018, Acuerdo de Concejo Nro. 416 que aprueba modificación. Esta modificación fue ratificada por el decreto alcaldicio Nro. 325 de fecha 19 de Enero de 2018.

✓ **Modificación presupuestaria Nro. 2**, aprobado en Sesión ordinaria concejo nro. 61 de fecha 07-02-2018, Acuerdo de Concejo Nro. 432 que aprueba modificación. Esta modificación fue ratificada por el decreto alcaldicio Nro. 834 de fecha 13 de Marzo de 2018. Nótese que existe un considerable retraso en la dictación del decreto alcaldicio que aprueba esta modificación. Recordar que mientras son está el decreto alcaldicio que aprueba esta modificación, estas partidas no pueden ser incorporadas al sistema contable y presupuesto correspondiente. Por ende, deben tomarse las medidas necesarias de dar celeridad a la aprobación y tramitación de las modificaciones presupuestarias.



3.5.- De las licitaciones al 31-03-2018:

De acuerdo a lo informado por el DESAMU para el periodo Enero a Marzo de 2018 existieron 7 licitaciones en el DESAMU que corresponden al detalle adjunto en anexos.

3.6.- Situación de contratos o nombramientos al 31 de marzo de 2018 y registro SIAPER y cumplimiento ley 20.880:

De acuerdo a la información proporcionada y certificada por el Jefe de Departamento de Salud (S) don Bernardo Felipe Coronado Olivares de acuerdo a certificado Nro. 36 de fecha 14-05-2018 los contratos y nombramientos del departamento de Salud Municipal se encuentran al día y mantienen un nivel de cumplimiento en registro SIAPER (Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado) de Contraloría general de la república alcanza a un 80%. Deben realizar las gestiones administrativas que concreten el registro al 100%.

Del cumplimiento de la ley 20.880 no entregan información y se excusan en que le informaron tarde el monto bruto/imponible para realización de estas declaraciones. Pero, de acuerdo al decreto alcaldicio Nro. 876 de fecha 29-03-2017 nombra como administradora DIP del DESAMU a la Srta. Paola Espinoza Vidaurre, quien no ha dado cumplimiento a la ley.

3.7.- Otros antecedentes relevantes:

Sigue pendiente de llamado a concurso público los cargos de Jefe de Departamento de Salud Municipal, Director o Directora Cesfam Santa Clara, y Químico Farmacéutico de acuerdo a dotación. Por ende, tal como se realizó con anterioridad, hoy se advierte esta situación para regularización, pues de acuerdo a la ley 19.378 en su artículo 14 señala que cuando el jefe o director titular del DESAMU se encuentra imposibilitado de ejercer sus funciones por impedimento, enfermedad o ausencia autorizada, debe ser reemplazado mediante la contratación de un trabajador no funcionario, no resultando procedente, en consecuencia, disponer la subrogancia del empleado ausente conforme a las normas de la ley 18.883 sobre estatuto administrativo para funcionarios municipales. Es dable señalar que el artículo 14 del estatuto de atención primaria de salud municipal, regula explícitamente la forma como deben proveerse los cargos de la dotación de salud comunal.



4.- Análisis Balance Ejecución Presupuestaria Cementerio Municipal

4.1.- Del comportamiento de los Ingresos Presupuestados v/s Percibidos

En el presente cuadro se muestran los ingresos percibidos en el 1º trimestre, clasificados por código:

SUBTITULO	PRESUPUESTO INICIAL (M\$)	PRESUPUEST O VIGENTE (M\$)	PERCIBIDO (M\$)	SALDO PRESUPUESTARIO (M\$)	AVANCE %
03. Tributo sobre el uso de bienes	6.250	6.250	296	5.954	5
05. De otras entidades publicas	0	0	724	-724	0
06. Rentas de la Propiedad	9.630	9.630	2.465	7.165	26
07. Ingresos de Operación	5.852	5.852	1.467	4.385	25
08. Otros ingresos corrientes	0	0	0	0	0
10. Venta de Activos no Financieros	37.898	37.898	6.487	31.411	17
12. Recuperación de Prestamos	4.975	4.975	908	4.067	18
15. Saldo inicial de caja	3.804	3.804	0	3.804	0
TOTAL DE INGRESOS (M\$)	68.409	68.409	12.346	56.063	18

Análisis de Ingresos:

Los ingresos percibidos al 31 de marzo de 2018, alcanzaron un total de M\$12.346 correspondiente a un 18% de los ingresos presupuestados para este año, equivalente a M\$68.409 sin modificaciones presupuestarias incorporadas en el trimestre. Los ingresos no han sido los esperados pues deberíamos a esta fecha llevar un ingreso percibido de a lo menos M\$17.102 versus M\$12.346 que están a la fecha.

La cuenta 05.03.007.999 no fue considerada y tiene un saldo que debe ser incorporado al presupuesto de ingresos del año 2018.

Los principales ingresos del periodo clasificados por código, en relación al total de ingresos percibidos estos se repiten en orden y para este periodo fueron nuevamente los siguientes:



06.- Rentas de la Propiedad

- 06.01.- Arriendo de activos no financieros. Vigente M\$9.630 de los cuales se han percibido M\$2.465 llegando a un 25% de ejecución. Esto se debe principalmente que como a la fecha no existen venta de terrenos se han arrendado los nichos.

07.- Ingresos de Operación

- 07.02.- Venta de Servicios; M\$1.467, la que a alcanzado a un 25% de ejecución.

10.- Venta de Activos No Financieros

- 10.99.- Otros Activos no Financieros; M\$6.487 y que corresponde a un 17% de ejecución y el la mayor fuente de los ingresos percibidos al 31-03-2018, pues representa un 53% del total de los ingresos percibidos de la ejecución año 2018.

OBSERVACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS:

1.- A esta fecha, El Subtítulo 15 “Saldo Inicial de Caja” del presupuesto cementerio se proyectó y aprobó en M\$3.804, pero este saldo inicial de caja no ha sido determinado a la fecha y por ende no ha sido incorporado al presupuesto ni realizado la primera modificación del año. Situación irregular pues el Clasificador Presupuestario aprobado por el Decreto N°854 de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que el saldo inicial de caja debe corresponder a las disponibilidades netas en cuenta corriente bancaria y en efectivo de los organismos públicos, además de los fondos anticipados y no rendidos, excluyendo los depósitos de terceros, tanto en moneda nacional o extranjera al 1 de enero, es decir, en el caso del Sector cementerio representa los fondos que son del cementerio. De acuerdo a la jurisprudencia administrativa y tal como se advirtió en el análisis del área Municipal, la distribución del saldo inicial de caja debió quedar listo a más tardar al 31-03-2018 por parte de Secplan y finanzas, situación que en la especie no ocurrió.

2.- El municipio no contempló en su presupuesto de gasto traspasos al área cementerio, y de acuerdo al comportamiento financiero y presupuestario del año anterior, el cementerio ya no está siendo autosustentable toda vez que los ingresos han disminuido por la no venta de terrenos. Si bien existe un terreno adquirido al 31-12-2017 este aún está gestión de saniamiento y gestiones de autorizaciones sanitarias respectivas para proceder. Tampoco se ha cercado y/o cerrado.

3.- No se ha dado cabal cumplimiento al informe final de auditoria realizada por Contraloría regional del BioBio al cementerio entre ello aún no se elabora el reglamento interno nuevo, manual de procedimientos, gestión de cobranza, etc. Por lo anterior se requiere que la autoridad exija su cumplimiento.

4.- Respecto de la demanda del año 2015-2016 por ingresos no recepcionados en Tesorería Municipal, a la fecha, aún se encuentra en etapa de investigación por parte de la fiscalía local sin tener mayores gestiones. A la fecha, y tal como se ha mencionado e informado anteriormente el detrimento ocasionado al presupuesto del cementerio a la fecha sigue sin ser incorporada Contablemente y el Municipio no ha solicitado el reparo correspondiente.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de Control Interno Municipal

4.2.- Del comportamiento de los Gastos Presupuestados v/s Obligaciones Devengadas

En el presente cuadro se muestra el comportamiento del gasto en el 1º trimestre del año 2018 como Devengado y se resume de la siguiente forma:

SUBTITULO	PRESUPUESTO INICIAL (M\$)	PRESUPUESTO VIGENTE (M\$)	DEVENGADO (M\$)	SALDO PRESUPUESTARIO (M\$)	AVANCE %
21. Gastos en personal	44.400	44.400	11.085	33.315	25
22. Bienes y servicios de consumo	20.209	20.209	742	19.467	4
26. Otros gastos corrientes	3.000	3.000	0	3.000	0
29. Adquisición de activos no financieros	800	800	0	800	0
31. Proyectos	0	0	0	0	0
TOTAL DE GASTOS (M\$)	68.409	68.409	11.827	56.582	17

Análisis de Gastos:

La Obligación devengada durante el periodo de Enero a Marzo de 2018 alcanzó un total de M\$11.827 correspondiente al 17% del presupuesto vigente, equivalente a M\$68.409 sin modificaciones presupuestarias al primer trimestres.

La composición mayor de los gastos durante el periodo 2018 estuvo nuevamente conformada por los GASTOS EN PERSONAL que representan un 94% de la obligación devengada al 31-03-2018. Por lo tanto, los ingresos percibidos a la fecha de M\$12.346 solo están cubriendo estos gastos, por lo tanto, de seguir esta tendencia y no lograrse acciones de cobro y recuperación de ingresos pendientes de pago, el municipio deberá realizar traspaso que permitan mantener en equilibrio el presupuesto del cementerio.

Al realizar un detalle de los principales gastos del periodo, en relación al total de la obligación devengada, fueron los siguientes:

21.- Gastos en Personal

- 21.03.- Otras Remuneraciones; Monto devengado M\$11.085.- que corresponden a un 25% de ejecución de acuerdo a lo presupuestado y equivalen al 94% de la obligación devengada a la fecha.

22.- Bienes y Servicios de Consumo

- 22.05.- Servicios Básicos; Monto devengado M\$565.- que corresponde a un 4,7% de la obligación devengada al 31-03-2018 y que a la fecha llegó a un 9% de avance.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de Control Interno Municipal

Los gastos de M\$11.827 devengados durante el periodo, fueron inferiores en relación al nivel de ingresos percibidos durante igual periodo que alcanzaron a M\$12.346 por lo tanto se obtuvo un saldo a favor presupuestario durante el periodo de M\$519.-

No se observan aumentos notables en los Ingresos por concepto de construcción o auto construcción de edificaciones, por lo que, se vuelve a solicitar al Director de DOM en calidad de administrador de cementerios que revise esta situación junto al ayudante y puedan realizar las acciones también de cobros necesarias a los morosos de derechos.

Para mejorar los ingresos también deben realizarse las acciones que permitan subsanar y realizar una correcta y eficiente cobranza de deudas, así como el devengamiento correcto de los ingresos.

CONCILIACIONES BANCARIAS SECTOR CEMENTERIO

Al 31.03.2018, el Cementerio Municipal mantiene al día su conciliación bancaria de su cuenta principal del Banco Estado denominada I. Municipalidad de Bulnes Fondos Cementerio de la cuenta corriente Banco Estado Nro. 52509020949. Esto según información proporcionada por don Juan Luis Ramírez Albornoz y confirmada a través de información bancaria según Memorándum Nro. 26 de fecha Abril de 2018 y detalle entregado en anexos.

El saldo libro al 31 de Marzo de 2018 es conciliado en \$8.532.071 manteniendo un saldo en banco estado de \$9.396.850.

4.3.- Del pago de las Cotizaciones Previsionales
DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES:

La información tenida a la vista y de acuerdo a lo informado por don Juan Luis Ramírez Albornoz según Memorándum Nro. 26 las cotizaciones provisionales del personal Cementerios a Marzo de 2018 se encuentran al día y pagadas correctamente de acuerdo a comprobantes de pagos en fechas y plazos correctos.

4.4.- De las Modificaciones Presupuestarias:

En el periodo Enero a Marzo de 2018 no hubieron modificaciones presupuestarias presentadas al honorable Concejo Municipal ni tampoco internas.

4.5.- Otros antecedentes relevantes:

El cementerio al 31-03-2018 no registra deuda con proveedores.

Aún no se recibe en esta Dirección de control copia de la inscripción de la propiedad y los cambios de nombre correspondiente al rol 334-15 así como la unificación de roles para tener el terreno del cementerio de Bulnes en un solo rol.



CONCLUSIONES GENERALES:

Para la ejecución presupuestaria del primer trimestre año 2018 el nivel de **ingresos percibidos** por área fue el siguiente:

Municipalidad	22%	M\$984.061	de M\$4.372.000 proyectada
Educación	15%	M\$1.453.079	de M\$9.380.144 proyectada
Salud	37%	M\$681.542	de M\$1.815.255 proyectada
Cementerio	18%	M\$12.346	de M\$68.409 proyectada

Situación similar ocurre referente a los **gastos devengados** en el primer trimestre año 2018, los que en resumen son:

Municipalidad	22%	M\$983.651	de M\$4.372.000 proyectada
Educación	18%	M\$1.713.056	de M\$9.380.144 proyectada
Salud	17%	M\$319.410	de M\$1.815.255 proyectada
Cementerio	17%	M\$11.827	de M\$68.409 proyectada

Las deudas pendientes de pago al 31 de Marzo de 2018 fueron:

Municipalidad	M\$102.618
Educación	M\$42.789
Salud	M\$9.837
Cementerio	M\$0

El DAEM tiene un déficit presupuestario al primer trimestre de a lo menos M\$259.977. El Municipio, Salud y Cementerio si bien tuvieron mayores ingresos percibidos que obligaciones devengadas, es de conocimiento de ustedes que el proceso del devengado no se ajusta a la norma, pues, no se están realizando en el momento oportuno.

Situaciones generales y graves fueron enunciadas en cada análisis y se requiere de sus intervenciones en la búsqueda de regularizaciones contables, presupuestarias y administrativas a la brevedad entre ellas las mas inmediatas a modo de ilustración:

1.- Determinación del saldo inicial de caja y su incorporación al presupuesto de las áreas Municipal, Daem y Cementerio.

2.- El ajuste presupuestario a los ingresos por cuentas por cobrar de dudosa recepción del presupuesto de Daem y Municipal.

3.- La aprobación de modificaciones presupuestarias con la debida justificación y anticipación a la realización de los gastos, pues, durante el periodo y tal como quedo de manifiesto en el análisis detallado por área, se están realizando pagos y autorizando gastos sin contar con la debida disponibilidad presupuestaria.

4.- Generar registros de pasivos contingentes derivados de las causas actuales y otras que el Municipio podría enfrentar de acuerdo a informe emitido por Jurídico y dar cumplimiento a la liquidación (cobranza) practicada de la causa C-21-2015.

Tómense las acciones pertinentes a mejorar las situaciones observadas.

Conclusiones detalladas se encuentran en cada área analizada.

A su disposición quedo para cualquier consulta o asesoramiento en materias propias de su cargo en relación al cumplimiento del artículo 29 de la ley 18.695.-